

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

8. VENTAS

Por este medio adjuntamos la **Información sobre Ventas** del mes de septiembre 2019 de productos provenientes de las Estaciones Experimentales de DICTA en las diferentes Regiones y prestación de servicios. Dichos ingresos son utilizados para financiar las diferentes actividades agrícolas de las estaciones experimentales y oficinas regionales de la DICTA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de manejo de Estaciones Experimentales.

Tegucigalpa, 9 de octubre 2019.


Gabriela Bodden Ponce
Administración y Finanzas DICTA


Vo. Bo. Ing. Guillermo Cerritos
Director Ejecutivo DICTA




Adjunto: Copia de reportes de ventas mes de Septiembre 2019.

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director Licenciado: FEDERICO DUARTE ACOSTA

AÑO CXXII

TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, MARTES 8 DE SEPTIEMBRE DE 1998

NUM. 28.661

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONTENIDO

AGRICULTURA Y GANADERIA

ACUERDO NUMERO 1301-98

Julio de 1998

A VISOS

Agricultura y Ganadería

Acuerdo Número 1301-98

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de julio, 1998.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), es el organismo encargado de diseñar, dirigir y ejecutar los Programas de Investigación y Asistencia Técnica Agropecuaria, orientados a mejorar la producción y productividad y por ende las condiciones de vida de los pequeños y medianos productores del país.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República, por medio de DICTA, está ejecutando un Plan de Privatización de Servicios Técnicos Agropecuarios, cuyo objetivo es elevar los niveles de eficiencia de la agricultura del país, como un medio para lograr la seguridad alimentaria de la población y la generación de excedentes para la exportación.

CONSIDERANDO: Que DICTA es una Institución Técnico-Científica en formación, por lo cual demanda de aportes financieros adicionales para dinamizar la implementación de los Programas de Generación y Transferencia de Tecnología en beneficio de los productores nacionales, los cuales pueden generarse con la venta de productos y servicios de las Estaciones Experimentales manejados por DICTA.

CONSIDERANDO: Que la rehabilitación y modernización de las Estaciones Experimentales a través de una inversión oportuna es necesaria para generar y validar tecnologías apropiadas para un número cada vez mayor de pequeños y medianos productores del país.

CONSIDERANDO: Que para fortalecer los Programas de Generación y Transferencia de Tecnología del país, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a través de DICTA, ejecutará el Proyecto de Modernización de los Servicios Técnicos con recursos del Proyecto BID N° SF-HO/981, y que para este propósito se requiere de parte de DICTA, poner a disposición contrapartes nacionales que faciliten la ejecución del Proyecto.

CONSIDERANDO: Que el recorte presupuestario aplicado a las Instituciones Públicas debido a las políticas de restricción del gasto del Gobierno de la República, están afectando la normal ejecución de los Programas y Proyectos de DICTA.

POR TANTO: De conformidad con el Artículo 245, inciso 11 de la Constitución de la República, es atribución del Presidente de la República, emitir Acuerdos, Decretos y expedir reglamentos conforme a la Ley, y además, en base al Artículo 60, Numeral 1, de la Ley de Contratación del Estado; a los Artículos 117 y 118, de la Ley General de Administración Pública, del Artículo 29 de las Reformas a la Ley de Administración Pública, (Decreto 218-96), en lo que se refiere a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, y de los Artículos 8 y 80, Numeral 1, incisos a), b) y Numeral 2, y del Artículo 83, Numeral 1, del Reglamento de la misma Ley, y Artículo 11 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Año Fiscal 1997.

ACUERDA:

1. — Autorizar a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, por medio de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA), la utilización de los recursos generados por las Estaciones Experimentales, para la compra de Insumos para la siembra de semilla prebásica, básica, registrada y certificada de granos, otros alimentos básicos y especies forrajeras; compra de implementos agrícolas y repuestos para la reparación de vehículos, tractores y cosechadoras compra de implementos y accesorios de equipo de riego; compra de equipo de computación compra de combustible, pagos de jornales, compra de Semilla Mejorada para la siembra; restauración de las instalaciones físicas de las Estaciones Experimentales e instalación de energía eléctrica en: Las Acacias, en El Paraíso, Guaymas, en Yoro, e Invernaderos de papa en Santa Cruz de Opatoro, La Paz y otros gastos operativos necesarios para ejecutar los Programas de Generación y Transferencia de Tecnología y Capacitación de DICTA, en beneficio de los pequeños y medianos productores del país.

2. — Hacer las transcripciones de ley.—Comuníquese.

CARLOS R. FLORES F.

Presidente Constitucional de la República

FEDRO ARTURO SEVILLA

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

Reporte de Ventas Mensuales
Productos de Estaciones Experimentales de DICTA
Mes de Septiembre de 2019

NO.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO (L.)	UNIDAD	CANTIDAD	INGRESO (L.)	CTA DE INGRESO
1	SOYA	800.00	qq	4.00	3,200.00	Fondos Generados
2	HENO	40.00	Paca	120.00	4,800.00	Fondos Generados
3	ALOJAMIENTO	Tarifas varias s/habitacion	varias	22,160.00	22,160.00	Fondos Generados
4	INSTALACIONES	Varias	varias	500.00	500.00	Fondos Generados
5	AUDITORIUM	Varias	varias	6,000.00	6,000.00	Fondos Generados
6	CAPACITACIONES	Varias	varias	2,000.00	2,000.00	Fondos Generados
7	CAMARAS FRIAS	41.00	qqxmes	746.3185	30,599.06	Fondos Generados
8	MIEL	100.00	unidad	75.00	7,500.00	Fondos Generados
9	Otros Ingresos	Varios		0.21	0.21	Fondos Generados
10	AGUACATE PLANTAS	85.00	UNIDAD	2,007.00	170,595.00	Redes de cooperación
11	SEMILLA DE PAPA	1,428.58	qq	7.00	10000.00	Redes de cooperación
12	AJONJOLI	20	Libra	5.00	100.00	Tabacalera
13	AGUACATE HASS PLANTA	70	Unidad	1.00	70.00	Tabacalera
14	GUAYABA PLANTA	35.00	Unidad	211.00	7,385.00	Tabacalera
15	GUANABANA PLANTA	35	Unidad	16.00	560.00	Tabacalera
16	PLANTAS DE YUYUGA	60	Unidad	1.00	60.00	Tabacalera
17	LIMON FRUTA	1	Unidad	20.00	20.00	Tabacalera
18	PLANTAS DE PITAHAYA	35	Unidad	26.00	910.00	Tabacalera
19	FRUTAS DE PITAHAYA	54.3522	Libra	150.50	8,180.00	Tabacalera
20	PLANTAS DE MARAÑON	40	Unidad	7.00	280.00	Tabacalera
21	PLANTAS DE TAMARINDO	30	Unidad	1.00	30.00	Tabacalera
22	PLANTAS DE PIMIENTA	41.67	Unidad	6.00	250.00	Tabacalera

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

23	PLANTAS DE NANCE	70	Unidad	1.00	70.00	Tabacalera
24	PLANTAS DE MARACUYA	25.00	Unidad	7.00	175.00	Tabacalera
25	ORQUIDEAS	180	Unidad	3.00	540.00	Tabacalera
26	CERDOS DE ENGORDE	6,089.93	Unidad	169.00	1029,198.15	Porcino
27	CERDOS PIE DE CRIA	6,230.77	Unidad	13.00	81,000.00	Porcino
28	CERDOS LECHONES	2,270.42	Unidad	5.00	11,352.12	Porcino
29	CERDOS DESCARTE	8,731.86	Unidad	3.00	26,195.58	Porcino
30	OTROS INGRESOS PORCINO/ SACOS				1,060.00	Porcino
31	ALEVINES	0.94	Unidad	43,000.00	40,620.00	Tilapia
32	OTROS INGRESOS TILAPIA				550.00	Tilapia
33	SEMILLA DE ARROZ	1300.00	QQ	1170.00	1521,013.00	FES
34	SEMILLA DE FRIJOL	2800.00	QQ	2640.00	7394,264.00	FES
35	SEMILLA DE MAÍZ	2000	QQ	34.84	69,680.00	FES
36	SEMILLA DE SORGO	1400.00	QQ	8.76	12,270.00	FES
37	BODGAS	66.44	DIA	30	1,993.32	FES
38	FRUTAS	3.00	C/U	10,000.00	30,000.00	FES
			Total		10,495,180.44	

NOTA:

Los productos cultivados o producidos en las Estaciones Experimentales son puestos a la venta al público solamente si son solicitados previo pedido para contribución de algún proyecto desarrollado por DICTA o las instituciones Cooperantes con las cuales se tenga suscrito un acuerdo o convenio, así como los productos que resultan de las investigaciones agrícolas o pecuarias realizadas por DICTA.

Los precios se consideran de acuerdo a la oferta del mercado y costos de producción.

9 de octubre 2019


Gabriela Bodden Ponce
Administración y Finanzas DICTA




Vo. Bo. Ing. Guillermo Cerritos
Director Ejecutivo DICTA